

## MODELO ANTES CITADO

001101.— 16.576.216.— CORDON NAVARRO, LORENZO.— CR NAVARRETE,3.—ALBERITE.— 190-92.— 25.000.— NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA

001108.— B26029272.— SELECCIONES VIDART AZCONA SL.— BODEGAS, S/N.—VILLAMEDIANA.— 347-92.— 15.000.— PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION POR EL MODELO ANTES CITADO

001109.— 16.549.156.— BAUZA GARCIA, ANA M.— GRAL FRANCO, S/N.— MURILLO RIO LEZA.— 390-91.— 10.000.— PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION POR EL MODELO ANTES CITADO

001115.— A26112862.— EMBUTIDOS LOS BERONES SA.— CR ALBELDA-NALDA.—NALDA.— 190-92.— 25.000.— NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA

001117.— 16.532.303.— RUIZ RAMIREZ; JUAN C.— MAYOR,199.—NALDA.— 190-91.— 15.000.— PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION POR EL MODELO ANTES CITADO

001119.— 35.768.674.— RUIZ RUIZ, ROBERTO C.— SAGRADA CONCEPCION.—SAN VICENTE S.— 845-92.— 12.500.— PRESENTAR DECLARACION DE BAJA DE ACTIVIDADES ECONOMICAS FUERA DE PLAZO

001129.— 16.467.931.— SAENZ DE CABEZON FONCEA; MIGUEL A.— CR VITORIA,26.—FUENMAYOR.— 390-91.— 25.000.— NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA

001146.— 15.557.535.— SAENZ IBAÑEZ; M LUZ.— AV ARAGON,36.— VALENCIA.— 390-91.— 10.000.— PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION POR EL MODELO ANTES CITADO

001710.— 5.869.080.— OCHOA ESPIGA; HILARIO.— S MILLAN,14.— LOGROÑO.— 300-93-1T.— 2.000.— PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA O SOLICITUD DEVOLUCION FUERA DE PLAZO

001711.— 5.869.080.— OCHOA ESPIGA; HILARIO.— S MILLAN,14.— LOGROÑO.— 130-93-1T.— 2.000.— PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA O SOLICITUD DEVOLUCION FUERA DE PLAZO

#### DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

##### Dirección Provincial del INEM en La Rioja

*Resolución de devolución de beneficios a la empresa "Depósito Dental J. Garzón, S.L."* III.B.848

VISTO el expediente incoado por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por la Empresa DEPOSITO DENTAL J. GARZON S.L. con nº de cuenta de cotización 26130716/87 y C.I.E. B-48129399 al serle concedidos los beneficios establecidos en el Real Decreto 1451183, de 11 de mayo (BOE nº 133 de 04-06-83), por la contratación de un trabajador minusválido.

RESULTANDO que la empresa DEPOSITO DENTAL J. GARZON S.L. contrató al trabajador ELIAS BRAVO NEBRADA, D.N.I. 16.522.885 con fecha 02-03-92.

RESULTANDO que dicho trabajador causó baja en la empresa el 30-08-93 no siendo sustituido por otro trabajador minusválido con contrato indefinido.

RESULTANDO que como consecuencia de la contratación anteriormente citada, esta Dirección Provincial del INEM concedió mediante Resolución de 13 de abril de 1.992 los beneficios establecidos en el Real Decreto 1451/83, consistentes en una subvención de QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000.— pts.) por la contratación del trabajador minusválido ELIAS BRAVO NEBRADA, y una bonificación equivalente al 31,70% de la cuota empresarial de la Seguridad Social correspondiente y aplicable al citado trabajador.

RESULTANDO que con fecha 4 de octubre de 1.993 esta Dirección Provincial del INEM comunicó a la empresa DEPOSITO DENTAL J. GARZON S.L. que por ésta se habían incumplido las normas establecidas en el artículo 10 del Real Decreto 1451183, concediéndole un plazo de 15 días para presentar alegaciones, a lo que la empresa no respondió.

RESULTANDO que el 18 de diciembre de 1.993 el escrito de petición de alegaciones a la citada empresa fue expuesto al público durante 15 días hábiles en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, sin que se hayan presentado alegaciones, y asimismo fue publicado en el B.O.R. el 06-01-94.

CONSIDERANDO que esta Dirección Provincial es competente para resolver el expediente incoado de conformidad con lo establecido en los artículos 54 de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, de 26 de diciembre de 1958 y 764.2 de la Ley 11/1.977, de 4 de enero, General Presupuestaria, en relación con el artículo 3-2 de la Orden Ministerial de 9 de febrero de 1.984 que desarrolla el Real Decreto 1451183, de 11 de mayo, y artículo 18.8.b)4 de la Orden de 16 de noviembre de 1.992 sobre delegación de atribuciones en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (BOE nº 277 de 18-11-92).

CONSIDERANDO que en el artículo 10 del Real Decreto 1451183 se expresa con claridad que en el supuesto del cese del trabajador contratado

durante los tres primeros años será obligación su sustitución por otro trabajador minusválido con contrato indefinido en el plazo de un mes, y que en caso de incumplimiento de esta obligación, como sucede en su caso, deberá reintegrar al Tesoro el importe de la subvención percibida y abonar a la Seguridad Social el importe de las bonificaciones indebidamente deducidas

CONSIDERANDO que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias.

VISTAS las disposiciones legales citadas y las de general aplicación ESTA DIRECCION PROVINCIAL DEL INEM, ACUERDA declarar la obligación de la empresa DEPOSITO DENTAL J. GARZON S.L. con domicilio en Logroño, cl. Murrieta nº 9, de reintegrar al Tesoro la cantidad de QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000.— pts.) y a la Seguridad Social el importe de las bonificaciones indebidamente percibidas.

Notifíquese la presente resolución al interesado, de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que, advirtiéndole que el periodo voluntario para la devolución será: desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediatamente hábil posterior si la notificación se produce entre los días 1 y 15 del mes, y desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior si la notificación se realiza entre los días 16 y último del mes, debiendo ingresar la cantidad de QUINIENTAS MIL PESETAS, indebidamente percibidas, en la cuenta de Organismos nº 201000001-8, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Logroño y liquidar en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social el importe de las bonificaciones indebidamente deducidas en el apartado con clave 603, indicando el citado importe con signo negativo; de la mencionada operación deberá enviar justificante fehaciente a esta Dirección Provincial del INEM. En el caso de que estos abonos no se efectuasen en el plazo señalado, se iniciará por el INEM el procedimiento de reclamación procedente en cuanto a la subvención incrementándose con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora, y se comunicará a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente para que por la misma se inicie el procedimiento de reclamación oportuno en cuanto a las bonificaciones.

Se advierte, asimismo, al interesado que contra la presente Resolución puede interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de un mes a partir de la fecha la notificación, tal y como se prevé en el artículo 114 de la citada L.R.J.—P.A.C., sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas en el plazo anteriormente señalado.

Logroño, 15 de marzo de 1994.— El Director Provincial del Inem, José Alvarez Teijeiro.

#### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

*Notificación de embargo de bienes inmuebles* III.B.849

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 26/01 LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra MARIA CARMEN PASTOR MARTINEZ Y JESUS ROBERTO MARTINEZ ALONSO se ha dictado en el día de la fecha la siguiente

PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor que se cita a continuación, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad, DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el bien que se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: MARIA CARMEN PASTOR MARTINEZ Y JESUS ROBERTO MARTINEZ ALONSO  
DOMICILIO: GRAN VIA, 41- 2º G  
LOCALIDAD: 26002 LOGROÑO  
DEBITOS: NOVECIENTAS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTAS OCHO PESETAS,- (935.508,-PTS).

BIEN EMBARGADO: URBANA. NUMERO 3. LA VIVIENDA O PISO PRIMERO EXTERIOR, TIPO A), QUE TIENE FRENTE A ESCUELAS PIAS Y FORMA PARTE DE LA CASA SITA EN LOGROÑO CON FACHADA A LAS CALLES ESCUELAS PIAS Y SANTOS ASCARZA, NUMEROS 21, 23 Y 25 DE LA PRIMERA Y 28 DE LA SEGUNDA. HOY CALLE ESCUELAS PIAS Nº 21. OCUPA UNA SUPERFICIE UTIL DE 85,59 M2. SU CUOTA DE PARTICIPACION EN EL INMUEBLE ES DE 3 ENTEROS 45 CENTIMOS POR CIENTO. INSCRITA AL FOLIO 7 DEL LIBRO 1009, TOMO 1009 Y FINCA Nº 3.085-N-B.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del Art. 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado MARIA CARMEN PASTOR